

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****PARACUELLOS DE JARAMA**

## URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales que se relacionan a continuación:

Consuegra Sociedad Cooperativa

Al no haber sido posible practicarlas, se hace público lo siguiente:

“4.º Acuerdo si procede relativo a la aprobación inicial de “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito AI-7”.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones y que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros del a Corporación, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, en el ámbito de la AI-7.
2. Someter dicho acuerdo, así como el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, significándose que durante el plazo de un mes podrá examinarse el expediente y proyecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince, e igualmente podrán formularse en dicho plazo y por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen convenientes.”

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos de Jarama, a 2 de diciembre de 2014.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/7.793/14)

